



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498 2017-MPH/A.**

Ayacucho, **18 AGO. 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 230-2017-MPH/16 de fecha 15 de agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N°03 para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 825-2017-MPH/56 de fecha 10 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal el expediente sobre Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto, "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", para su aprobación;

Que, al haberse declarado de Emergencia el manejo integral de residuos sólidos que comprende el botadero controlable de Uchuypampa, tanto el servicio de recolección domiciliaria en el Distrito de Ayacucho y la disposición final, mediante el Acuerdo de Concejo N° 013-2016- MPH/CM, se acordó que por necesidad y utilidad pública se tiene que efectuar la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado;

Que, para tal efecto, teniendo opinión favorable de la OPI, a través del Informe N° 125-2017- MPH/17.20 de fecha 13 de junio de 2017 y Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, se procedió a la reubicación o traslado del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", por cuanto la Comunidad de Uchuypampa no permite que se continúe con la labor de disposición final, suscitándose conflictos, motivo por el cual se ha buscado un nuevo terreno en la Comunidad de Huamanpampa - Orccowasi, teniendo como sustento la modificación en el Acuerdo de Concejo N° 002-2017-MPH/CM, clausurándose de manera indefectible el Botadero ubicado en Pampa Cruz - Uchuypampa; siendo de necesidad pública el recojo y disposición final de los residuos sólidos, se estableció la apertura del nuevo botadero ubicado en la Comunidad de Huamanpampa - Orccowasi, a mérito del Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MPH/CM;

Que, respecto, al Adicional de Obra N° 03 el Responsable del Proyecto, en el Asiento N° 248 del Cuaderno de Obra de fecha 31 de julio de 2017, solicita al Supervisor la autorización y elevación del Adicional de Obra N° 03, y mediante Informe N° 152-2017-MPH-UGRS-JVB/RP de fecha 31 de julio de 2017, informa que el presupuesto solicitado para el adicional asciende a la suma de S/.1'646,181.49 soles, con un plazo de ejecución de 12 meses calendario;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Que, el Supervisor del Proyecto con Informe N° 20-2017-MPH/56/Sup.Proy/ECG de fecha 31 de julio de 2017 informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que al haber sido declarado procedente la continuidad del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", y siendo declarado procedente la modificación del proyecto respecto al cambio de ubicación, según lo establecido por el Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Resolución Directoral N° 003- 2011-EF/6801, luego de evaluar las absoluciones de las observaciones efectuadas por el Evaluador al expediente de Adicional de Obra N° 03, opina procedente el Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados;

Que, con Informe N° 825-2017-MPH/56, de fecha 10 de agosto de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona que parte del proyecto ha sido ejecutado en la localidad de Uchuypampa de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, con las dos primera habilitaciones, sin embargo, para la ejecución de la tercera habilitación el proyecto fue reubicado en la localidad de Huamanpampa (Orcowasi) desde el mes de enero del 2017 con un plazo de ejecución de 12 meses de enero a diciembre de 2017, mencionando que la causal se sustenta en hechos de naturaleza imprevisible y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de obra, lo que dio lugar a la programación de acciones no acorde a la realidad prevista en el cumplimiento del objetivo principal del proyecto y que se sustenta en la necesidad de adicionar la ejecución de las siguientes partidas:

- Adicional por mayores metrados:
- 01 Sistema de Disposición Final de RSM
  - . 01.01 Infraestructura de Disposición Final
  - .01.02 Personal Capacitado en Manejo de Residuo Sólidos

Que, señala además, que el Adicional de Obra N° 02 deberá ser liquidado con las 02 primeras Habilitaciones desagregadas del mismo por el monto de S/.200,000.00 soles y que la habilitación N° 03 por el monto de S/.832,408.00 pasaría a ser parte del Adicional de Obra N° 03. Concluyendo que el Adicional de Obra N° 03 resulta indispensable y necesario para alcanzar la finalidad y objetivos del proyecto, por lo que opina favorablemente;

Que, revisado los documentos adjuntos al presente Expediente, se tiene que cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", además de contar con la opinión favorable del Supervisor del Proyecto y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo procedente el Adicional de Obra N° 03.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", según el siguiente detalle:

Presupuesto de Adicional de Obra: S/ .1'646,181.49 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, , Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Gastos de Residuos Sólidos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

